

BUIN, 31 DICIEMBRE 2014

DECRETO TC. N° 249 VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 121** de fecha 19 de Mayo de 2014, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Construcción, Ampliación y Reparación Cocina Comedor Escuela Lo Salinas y Colegio Maipo**".

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 170**, de fecha 20 de Agosto de 2014, se adjudica la Licitación Pública denominada "**Construcción, Ampliación y Reparación Cocina Comedor Escuela Lo Salinas y Colegio Maipo**", al Oferente **Constructora Leiva Limitada**.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 195**, de fecha 02 de Octubre de 2014, se aprueba el contrato suscrito con **Constructora Leiva Limitada**, registrado bajo el N° 51 de fecha 02 de Octubre de 2014.

5.- El **Memorándum N° 650**, de fecha 19 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Obras Municipales, en el cual solicita al Sr. Alcalde autorizar el aumento de plazo al proyecto denominado "**Construcción, Ampliación y Reparación Cocina Comedor Escuela Lo Salinas y Colegio Maipo**". Se adjunta Copia de la Carta ingresada a través de la Providencia N° 14.678, de fecha 05 de Diciembre de 2014, mediante la cual la Empresa solicita el aumento de plazo.

6.- La **Resolución** del Sr. Alcalde para decretar el aumento de plazo.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Aumento de Plazo otorgado al proyecto "**Construcción, Ampliación y Reparación Cocina Comedor Escuela Lo Salinas y Colegio Maipo**", ejecutada por el **Constructora Leiva Limitada**, RUT N° 76.139.558-0.

2.- Déjese establecido que el periodo de extensión para la ejecución de las obras es de 30 días corridos, desde la fecha de término de las obras, es decir, desde el 24.12.2014, siendo la fecha de término de obras el **23 de Enero de 2015**.

3.- Cabe señalar que la solicitud se realiza considerando que hasta la fecha la obra no cuenta con permiso de edificación aprobado, labor asignada a la Corporación Municipal. Además no se ha podido realizar las labores de ampliación de cocina de la Escuela Lo Salinas, ya que hasta la fecha se sigue utilizando para servir la alimentación a los alumnos del establecimiento.

4.- Déjese constancia que la Empresa Constructora mantiene en resguardo el Fiel Cumplimiento de Contrato, a través de un Vale Vista N° 53336, del Banco Santander sin fecha de vencimiento.

5.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- Notifíquese al oferente del aumento de plazo de acuerdo a lo señalado en Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

ABR. BMG. VFS. VHS
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.